



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: FERNANDO BENITEZ Y LUZ MARIA CARDENAS

A FAVOR DE: YOLANDA OCHOA JERVIS

CUANTIA: UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL SUCRES

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día once de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, comparecen por sus propios y personales derechos y por los que les corresponden de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, los cónyuges Fernando Benítez y Luz María Cárdenas de nacionalidad ecuatoriana el primero y chilena la segunda; y por sus propios y personales derechos la señora Yolanda Ochoa Jervis, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y que copiada textualmente dice: "Señor Notario: En el Registro de Escrituras de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de la Compañía Importadora Comesaña Ochoa Cía. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte y por sus propios y personales derechos y por los que les corresponden en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, los cónyuges Fernando Benítez y Luz María Cárdenas a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se designará como "LOS CEDENTES"; y por otra parte, y también

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO
ECUADOR



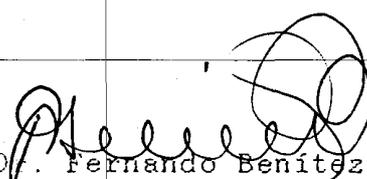
por sus propios y personales derechos, la señora Yolanda Ochoa, a quien en adelante se denominará "LA CESIONARIA".- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora Luz María Cárdenas que es chilena, domiciliados en esta ciudad de Quito y por tanto hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La compañía Importadora Comesaña Ochoa Cía. Ltda. fue constituida por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Quito, el veinte y nueve de abril de mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía Importadora Comesaña Ochoa Cía. Ltda. celebrada el veinte y tres de octubre de mil novecientos noventa y ocho, y cuya acta se adjunta como documento habilitante, con el voto unánime de todo el capital social, autorizó al socio Dr. Fernando Benítez para que transfiera la totalidad de sus participaciones dentro de la compañía, esto es mil quinientas cuarenta participaciones de un mil sucres cada una equivalente a un millón quinientos cuarenta mil sucres.- **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expresados "LOS CEDENTES", da en venta definitiva la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía Importadora Comesaña Ochoa Cía. Ltda, es decir, mil quinientas cuarenta participaciones, en favor de "LA CESIONARIA", con todos los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la compraventa objeto de este contrato es de un millón quinientos cuarenta mil sucres (1'540.000) suma que "LOS



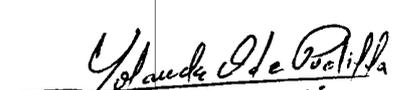
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

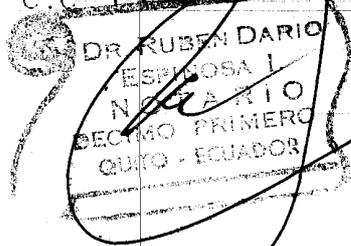
CEDENTES" declaran haber recibido en su totalidad y a su entera satisfacción por parte de "LA CESIONARIA", no teniendo nada que reclamar al respecto ni ahora ni en lo futuro.-

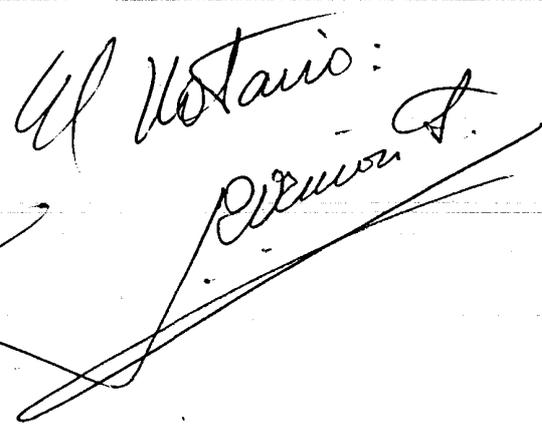
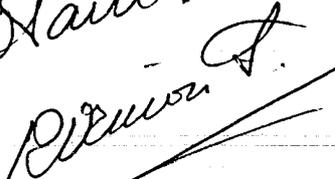
QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener la marginación en la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura.-" Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la doctora Marcel Carrera Montalvo, abogada con matrícula cuatro mil ochocientos treinta y seis del Colegio de Abogados de Quito.- Leída que les fue a los comparecientes esta escritura, la aceptan y ratifican en todas sus partes, firmando para constancia y en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-


D. Fernando Benítez
C.C. 170527101-1


Sra. Luz María Cárdenas
C.C. 170775605-0


Sra. Yolanda Ochoa
C.C. 170498297-9


DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR


Al Notario:


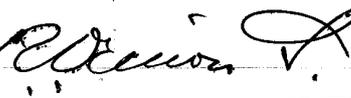
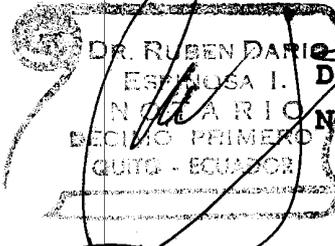
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPANIA IMPORTADORA COMESANA OCHOA CIA. LTDA.

En Quito, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho, a las 17h0, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Hernado de la Cruz -221 y Mariana de Jesús, de esta ciudad de Quito, se reúnen los señores Fernando Benítez, Ing. Germán Padilla y la señora Yolanda Ochoa, encontrándose por lo tanto la totalidad del capital social, quienes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria para tratar como único punto en el orden del día sobre la cesión de las participaciones que le corresponden dentro de la compañía al Dr. Fernando Benítez a favor de la señora Yolanda Ochoa.- Actúa como presidente el Ing. Germán Padilla y como secretaria la señora Yolanda Ochoa. Luego de las deliberaciones del caso, los socios resuelven por unanimidad autorizar al Dr. Fernando Benítez para que ceda a nombre de la señora Yolanda Padilla la totalidad de sus participaciones dentro de la compañía, esto es mil quinientas cuarenta, por un valor total de un millón quinientos cuarenta mil sucres.- Por no existir más asuntos que tratar el Presidente concede un receso para la redacción del acta respetiva.- Una vez reinstalada la reunión y leída el acta es aprobada por unanimidad en constancia de lo cual la firman todos los socios con lo cual se levanta la junta siendo las 18h00. Firman: Fernando Benítez; Germán Padilla; Sra. Yolanda Ochoa (Secretaria).

LA COPIA QUE ANTECEDE ES FIEL DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL.- LO CERTIFICO


LA SECRETARIA

Se otorgó ante mí, en
fe de ello confiero esta T E R C E R A -
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a once de
enero de mil novecientos noventa y nueve.-



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Tomé nota de la presente escritura de
CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la matriz de la escritura de
Constitución de la Compañía "IMPORTADORA COMESANA OCHOA COMPANIA
LIMITADA", celebrada el veinte y nueve de abril de mil novecientos
ochentá y tres, ante el Notario Doctor Mario Zambrano Saa, -cuyo
protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, 12 de Enero de
1999.-



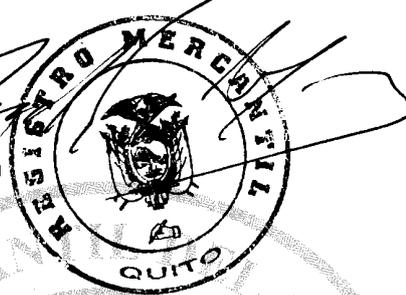

DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1144**, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y tres de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, a Fs. 2742 Vta., Tomo 114, correspondiente a la constitución de la compañía " **IMPORTADORA COMESAÑA OCHOA CIA.LTDA.**", referente a la presente CESION de participaciones.- Quito a diecisiete de mayo del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



G.R.

